

Quillota, 09 de octubre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7534 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°695/2020 de 09 de octubre de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral 2019;
2. Copia de Resolución Exenta N°295 del 30 de abril de 2020 que aprueba la primera prórroga de ejecución del convenio Acompañamiento Psicosocial 2019;
3. Resolución Exenta N°0295 de 30 de abril de 2020 que aprobó Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Convenio:



ACUERDO DE EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En la comuna de Viña del Mar, a 15 de abril de 2020, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Luis Rivera Caneo, ambos con domicilio en Viana 645 Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Quillota**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo, ambos domiciliados en Maipú 330 Quillota, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0069 del 23 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

El convenio precitado fue objeto de modificación celebrada por las partes con fecha 18 de octubre del año en curso, consistente en modificación de ítems presupuestarios del proyecto producto de la asignación adicional de recursos para el financiamiento de la iniciativa local de la cual resultó adjudicatario el municipio. Dicha modificación fue aprobada mediante la Resolución Exenta 0874 del 11 de noviembre de 2019 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Asimismo, con fecha 10 de diciembre de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio tendiente a prorrogar la vigencia del mismo; pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2020, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio. Dicha modificación fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°1024 del 26 de diciembre de 2019 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.





SEGUNDO:

A través de correo electrónico emitido con fecha 1 de abril de 2020 por doña Paula Herrera Maldonado, Jefa de Unidad de Intervención Familiar, por instrucción del Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, don Luis Mella Gajardo; solicita prórroga del convenio en comento, en función de la emergencia sanitaria provocada por la propagación a nivel nacional del Covid 19.

TERCERO:

En función de las razones expuestas, resulta necesario extender la vigencia del convenio, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de mayo de 2020, a objeto que al 30 de junio del mismo año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don Luis Rivera Caneo consta en la Resolución Exenta N° 0365 del 20 de junio de 2018, y en la Resolución Afecta N°163 del 30 de agosto de 2011, ambas del FOSIS, y la personería del Alcalde de Quillota, don Luis Mella Gajardo, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha 1 de diciembre de 2016, ROL 2467-2016.

		
LUIS E. RIVERA CANEO DIRECTOR REGIONAL FOSIS VALPARAÍSO		LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)


 Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(Facsímil)


 Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Finanzas
 3. Presupuesto
 4. DIDECO
 5. Administración Municipal
 6. Programa Familias
 7. Secretaría Municipal.
- LMG/DMB/jlm.-